| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-140-004 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | APROBADO | 29/MAY/2025 |

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE** | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA |
| **TIPO DE PRESUPUESTO** | FUNCIONAMIENTO |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE INDERVALLE. |
| **CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS** | N/A |
| **SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN** | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| **CÓDIGO UNSPSC** | 78181500<br>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS |

## Contenido


**1. Definiciones** ....3
**2. Aspectos generales del mercado** ....5
**2.1. Aspectos económicos** ....6
**2.1.1. Producto Interno Bruto** ....6
**2.1.2. Mercado Laboral** ....7
**2.1.3. Salario Mínimo Legal Vigente** ....8
**2.1.4. Índice de precios al Consumidor – IPC** ....8
**2.1.5. Índice de Precios del Productor (I.P.P.)** ....9
**2.1.6. Tasa Representativa del Mercado** ....9
**2.1.7. Incremento del Precio de la gasolina** ....10
**2.2. Aspectos técnicos** ....12
**2.3. Aspectos Regulatorios** ....14
**2.4. Acuerdos Comerciales** ....15
**2.5. Otros aspectos generales del mercado** ....15
**3. Descripción de la Necesidad** ....18
**4. Clasificación UNSPSC** ....20
**5. Gremios y asociaciones** ....20
**6. Análisis de la Demanda** ....20
**6.1. Gasto Histórico del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE (MAE)** ....21
**6.2. Gasto histórico asociado al presente proceso de contratación** ....22

**6.3. Procesos de contratación similares adelantados por la Entidad**.....24
**6.4. Procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales:** ..25
**6.5. Análisis de los Procesos de Contratación anteriores Identificados**.....29
**7. Estudio De La Oferta**.....29
**7.1. Gasto asociado al presente proceso**.....31
**8. Análisis de Precios**.....31
**9. Aspectos técnicos del servicio a contratar**.....37
**10. Cadena de Suministro**.....46
**11. Garantías**.....47
**Impuestos, tasas y contribuciones**.....48

## Introducción

El Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.

El análisis debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de adelantar un proceso de contratación, los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas para seleccionar al proponente que en las mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad prevista y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa.

En cumplimiento de lo prescrito, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta las recomendaciones del mercado y estudia de forma general las tres áreas del sector que se deben cubrir en concordancia con la Guía de Estudios del Sector (G-EES-V03), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), cuyo apartado 6.2 aborda mínima cuantía y recomienda concentrarse en precios, calidad, condiciones, plazos y proveedores

Así las cosas, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, elabora el Estudio del Sector según los siguientes términos:

## 1. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **Definiciones** | |
|---|---|
| **"Concepto, sigla"** | **Definición.** |
| Colombia Compra Eficiente | Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011. |
| Adjudicación | Es la decisión final del Instituto del deporte, la educación física y la recreación - INDERVALLE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre INDERVALLE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |

| | |
|---|---|
| Adendas | Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones. |
| Bienes Nacionales | Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009. |
| Entidades Compradoras | Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. |
| Riesgos | Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. |
| Oferente | Es quien presenta una oferta al Instituto del deporte, la educación física y la recreación - INDERVALLE |
| Oferta | Es la propuesta presentada al el Instituto del deporte, la educación física y la recreación - INDERVALLE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Proveedor | Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Indicadores Económicos | Los indicadores económicos son una serie de datos que se representan en valores estadísticos y que tienen como objetivo indicarnos cómo se encuentra la economía nacional e internacional, reflejando el comportamiento de las principales variables económicas. |
| Producto Interno Bruto (PIB) | El PIB mide el valor monetario de los bienes y servicios finales —es decir, los que adquiere el consumidor final— producidos por un país en un período determinado (por ejemplo, un trimestre o un año), y cuenta todo el producto generado dentro de las fronteras. |
| Índice de Precios al Consumidor (IPC) | El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación. |
| Mercado Laboral | Es la relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET). |
| Salario Mínimo Legal Vigente | Es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación. |

| | |
|---|---|
| Códigos UNSPSC | The United Nations Standard Products and Services Code® (en adelante UNSPSC) o Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en español, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquica y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. |
| Clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) | Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. |
| Mantenimiento Automotriz | El mantenimiento de un auto se refiere a las actividades realizadas en un vehículo para mantenerlo en condiciones óptimas de funcionamiento. |
| Mantenimiento preventivo automotriz | Consiste en llevar a cabo revisiones periódicas del vehículo para detectar y corregir problemas menores antes de que se conviertan en averías costosas. |
| Mantenimiento correctivo automotriz | El mantenimiento correctivo se lleva a cabo cuando ya ha ocurrido una avería o falla en el vehículo. |
| Avería de Vehículos | Cualquier daño que impida el funcionamiento correcto del vehículo o de alguno de sus sistemas. |

## 2. Aspectos generales del mercado

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, “INDERVALLE”, mediante el presente análisis del sector, revisa factores y variables económicas que afectan el entorno y funcionamiento de las empresas y el sector económico al cual pertenecen, en este caso, los servicios, los cuales hacen parte del sector terciario de la economía. Esta información permite analizar las diversas oportunidades del mercado, y, por ende, conocer las variables que influyen en la rentabilidad y competitividad de este.

Paralelamente, para el presente estudio de mercado es importante reconocer que, sin discriminar la naturaleza de un bien, se debe contar con servicios de mantenimiento que optimicen la vida útil de los mismos, y, por ende, su funcionamiento efectivo.

*“Procurar el cumplimiento del programa de servicio de mantenimiento es el consejo que más subrayan los fabricantes de carros en sus manuales de usuario. Se trata de entender que así se garantiza la conservación y buen funcionamiento del carro y se alarga la vida útil de uno de estos bienes. Con el tiempo y el uso es previsible que las piezas del carro se desgasten en mayor o menor medida, pero si se envía con regularidad a servicio de mantenimiento se podrá anticipar y/o corregir incidencias mayores”*[1].

Por estas razones, El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, analizará de manera detallada la necesidad actual de la entidad, la demanda y la

[1] Los Coches. (15 de diciembre 2020). SERVICIO DE MANTENIMIENTO: LO QUE NECESITAS SABER https://loscoches.com/blog/servicio-de-mantenimiento-colombia/

oferta del mercado y, las especificaciones técnicas, lo cual conlleve al cumplimiento de los estándares de calidad en el servicio requerido.

**2.1. Aspectos económicos**

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y, por consiguiente, el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

**2.1.1. Producto Interno Bruto**

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida monetaria del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio de un país durante un período de tiempo específico, generalmente un trimestre o un año. Es una de las principales herramientas utilizadas para evaluar la salud y el rendimiento económico de un país.

La importancia del PIB radica en varios aspectos clave:

- Indicador de tamaño de la economía: El PIB proporciona una medida cuantitativa del tamaño de la economía de un país. Cuanto mayor sea el PIB, mayor será la producción de bienes y servicios en la economía, lo que generalmente se asocia con un mayor nivel de desarrollo económico.
- Indicador de crecimiento económico: Los cambios en el PIB con el tiempo reflejan el crecimiento económico o la contracción de una economía. Un aumento en el PIB indica un crecimiento económico, mientras que una disminución indica una recesión. El crecimiento sostenido del PIB es fundamental para el aumento del empleo, la mejora del nivel de vida y el progreso económico en general.
- Base para políticas económicas: Los responsables de la formulación de políticas gubernamentales y los economistas utilizan el PIB para evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales, así como para diseñar estrategias para estimular el crecimiento económico, como políticas fiscales y monetarias.
- Comparaciones internacionales: El PIB se utiliza para comparar el tamaño de las economías entre diferentes países. Esto ayuda a comprender la posición relativa de un país en la economía global y a evaluar su competitividad económica.
- Indicador de bienestar económico: Aunque el PIB es una medida importante, no captura completamente el bienestar económico de una sociedad. Sin embargo, suele estar correlacionado positivamente con indicadores de bienestar, como el ingreso per cápita, el acceso a servicios sociales y la calidad de vida en general.

En resumen, el Producto Interno Bruto es una medida fundamental para evaluar la actividad económica de un país, su crecimiento, su tamaño relativo en la economía global y su bienestar económico general. Es una herramienta crucial para los responsables de la formulación de políticas, los inversionistas, los analistas y otros actores interesados en entender y mejorar la economía de un país.

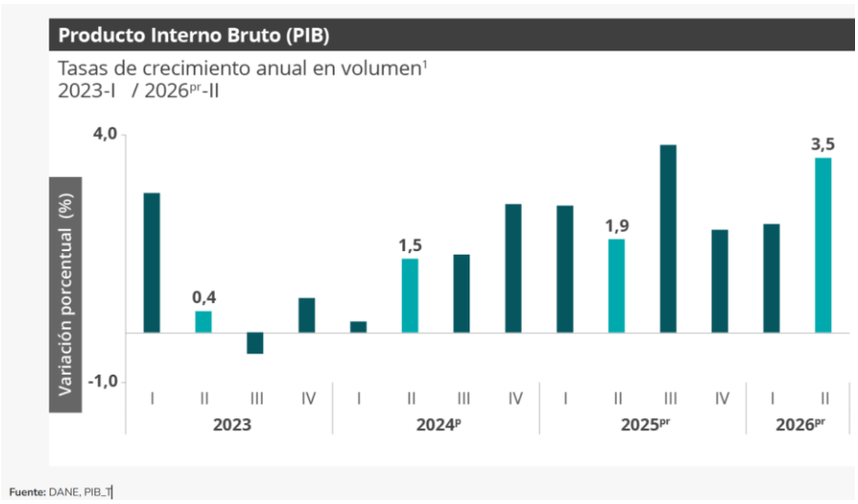
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

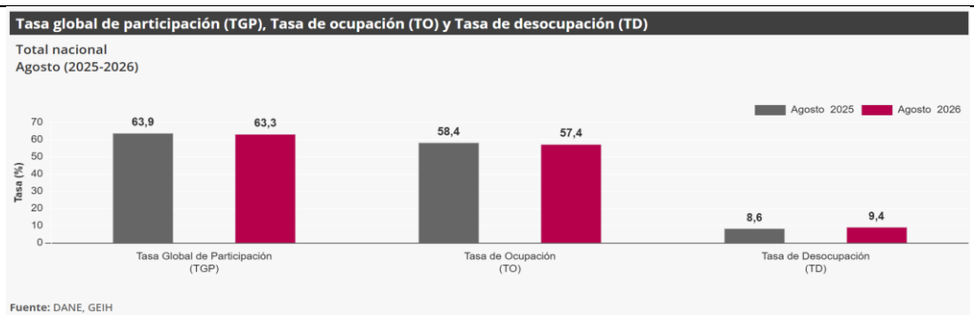
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).




### 2.1.2. Mercado Laboral

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).




### 2.1.3. Salario Mínimo Legal Vigente

Es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Salario mínimo en Colombia

| Año | Variación anual en pesos | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual% | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | $49.687,00 | $877.803,00 | 6,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | $30.723,00 | $908.526,00 | 3,50 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | $91.474,00 | $1.000.000,00 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | $160.000,00 | $1.160.000,00 | 16 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | $140.000,00 | $1.300.000,00 | 12 | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | $123.500,00 | $1.423.500 | 9,5 | 1572 de diciembre 24 de 2024 |
| 2026 | $327.405,00 | $1.750.905 | 23 | 1469 de diciembre 29 de 2025; Decreto 159 de febrero 19 de 2026, fijación transitoria. |

### 2.1.4. Índice de precios al Consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

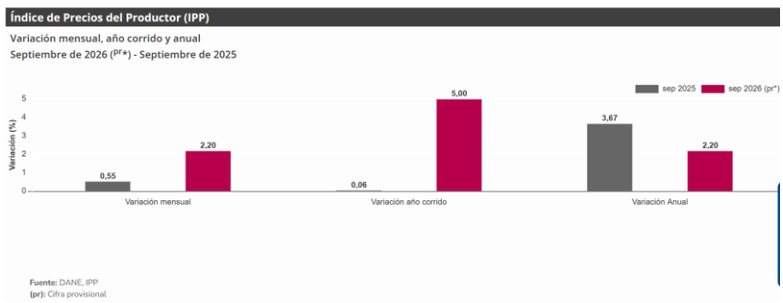
**Fuente:** DANE, IPC

### 2.1.5. Índice de Precios del Productor (I.P.P.)

El Índice de Precios al Productor es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario.

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media

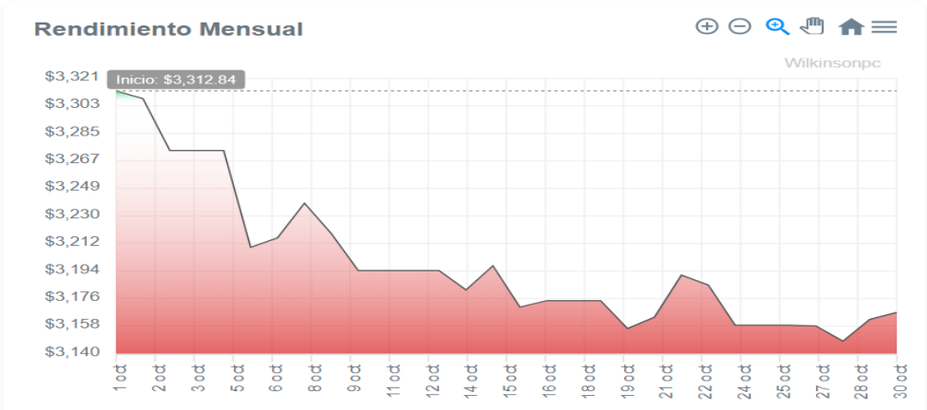



### 2.1.6. Tasa Representativa del Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el jueves 29 de octubre del 2026 subió 14.33 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.46% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 18.39% (712.49 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 5.59% (187.28 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.




### 2.1.7. Incremento del Precio de la gasolina

Para la elaboración del presente estudio del sector, es de suma importancia conocer el alza del precio de la gasolina principalmente en los últimos años, ya que esto afecta directamente los precios del servicio a contratar.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

El precio de la gasolina en Colombia sube en octubre. Desde este jueves, 1 de octubre, el galón de gasolina corriente queda en COP 15.933 en promedio en las 13 principales ciudades, según informó la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Son COP 46 más que en septiembre. El ACPM, en cambio, no se mueve: su promedio es de COP 11.320 y en ninguna de esas ciudades ha cambiado desde el 1 de junio.

## Precios vigentes a partir del 2 de octubre del 2026 (13 ciudades principales)

| No. | Ciudad | Gasolina MC ($/gal) | ACPM ($/gal) |
|---|---|---|---|
| 1 | Bogotá | 16.331 | 11.616 |
| 2 | Medellín | 16.251 | 11.641 |
| 3 | Cali | 16.339 | 11.763 |
| 4 | Barranquilla | 15.964 | 11.291 |
| 5 | Cartagena | 15.921 | 11.256 |
| 6 | Montería | 16.171 | 11.506 |
| 7 | Bucaramanga | 16.089 | 11.364 |
| 8 | Villavicencio | 16.431 | 11.716 |
| 9 | Pereira | 16.276 | 11.703 |
| 10 | Manizales | 16.304 | 11.688 |
| 11 | Ibagué | 16.245 | 11.607 |
| 12 | Pasto | 13.920 | 10.529 |
| 13 | Cúcuta | 14.281 | 9.486 |
| | **Promedio PVP precio (13 ciudades principales)** | **15.886** | **11.320** |

¿Cómo ha cambiado el precio de la gasolina en 2026?

El promedio de las 18 principales ciudades arrancó 2026 en COP 16.158, cayó a COP 15.169 el 1 de marzo, el nivel más bajo en lo corrido del año, y volvió a subir en abril y mayo hasta COP 15.990 el 1 de junio.

Como la tabla de octubre trae 13 ciudades y no 18, la comparación con enero se hace con esas 13. En ellas, el promedio era de COP 16.057 a comienzos de año y en octubre es de COP 15.933, COP 125 menos, según cálculos de este diario con las tablas de la CREG. Es decir, aun con el alza de octubre, el galón sigue por debajo de su precio de enero.

Precio del ACPM por ciudades en octubre

En el ACPM, el galón más alto es el de Cali, con COP 11.763, y el más bajo, el de Cúcuta, con COP 9.486. El promedio de las 18 ciudades pasó de COP 11.062 el 1 de enero a COP 11.399 el 1 de junio, un alza de 3 %, y se mantuvo sin cambios hasta el 29 de agosto. El mayor ajuste del año fue el del pasado 4 de mayo, de COP 200 en promedio.

El desacople se explica por el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), un mecanismo que evita que las alzas internacionales se trasladen de forma automática y completa a los precios internos. La diferencia entre las dos referencias la absorbe el fondo y, en la última semana de septiembre, rondó los COP 8.400 por galón, según Anif.

Anif aclara que esa cifra no equivale a un subsidio efectivo, porque el precio en la estación también incluye impuestos, márgenes y fletes. Aun así, advierte que el fondo tendrá que hacer un mayor esfuerzo fiscal para mantener invariables los precios internos. El FEPC lo administra el Ministerio de Hacienda y se financia, entre otras fuentes, con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Por eso, de mantenerse una presión extendida sobre los precios internacionales, estructurar una senda de ajustes graduales a los precios internos se hace cada vez más urgente, según Anif.[2]

## 2.2. Aspectos técnicos

Los aspectos técnicos y tecnológicos de los productos y/o servicios en general, impactan directamente en la necesidad de la Entidad, ya que incluye factores como la innovación, desarrollo y creatividad, los cuales permiten crear nuevas oportunidades en el mercado, así como nuevas tendencias relacionadas con las características de los bienes, especificaciones de calidad y condiciones especiales de entrega.

Así pues, el presente estudio de mercado relaciona los aspectos técnicos más relevantes de los servicios de mantenimiento de vehículos.

La importancia del mantenimiento de vehículos radica además de, maximizar la vida útil de los mismos, en proteger la seguridad de los ciudadanos para contrarrestar las fallas que conlleven a desenlaces negativos.

*"El mantenimiento automotriz es una revisión regular que necesitan los autos con el fin de procurar su buen funcionamiento y evitar daños que puedan surgir a través del tiempo o con el uso. Al hacer el mantenimiento automotriz se evitan deterioros anticipados del auto y se incrementan las posibilidades de hacer recorridos seguros".*

- **¿Cuáles son las reparaciones de auto más comunes?**

  - ✓ *Falta de Batería*
  - ✓ *Llantas pinchadas*
  - ✓ *Bajo rendimiento en la gasolina*
  - ✓ *Sobrecalentamiento*
  - ✓ *Alineación y balanceo*
  - ✓ *Frenos*

- **Beneficios de hacer mantenimiento frecuente a los vehículos**

Para que los vehículos funcionen correctamente, es esencial realizar un mantenimiento regular. A continuación, se relacionan los beneficios de hacer mantenimiento a los vehículos y, por ende, cómo esto puede prolongar su vida útil y garantizar una conducción segura.

- ✓ Prevenir fallas y averías

[2] EL ESPECTADOR. Nuevo precio de la gasolina en Colombia. 01 de octubre 2026.https://www.elespectador.com/economia/nuevo-precio-de-la-gasolina-en-colombia-asi-quedan-las-tarifas-por-ciudad/

El mantenimiento regular puede prevenir fallas y averías inesperadas. El desgaste natural de las piezas y el uso constante del vehículo pueden provocar que componentes importantes fallen, lo que podría generar que el vehículo no funcione correctamente o que se presente una avería en medio de la carretera. Por eso, es importante realizar inspecciones regulares de las piezas y sistemas del automóvil para detectar cualquier problema a tiempo y repararlo antes de que empeore.

- ✓ Alargar la vida útil del vehículo

Al realizar de manera regular los cambios de aceite y filtros, el motor del automóvil puede mantenerse limpio y lubricado, lo que reduce el desgaste y prolonga la vida útil del carro. Además, al mantener los sistemas eléctricos, la transmisión y las llantas en buenas condiciones, se puede garantizar un rendimiento óptimo del vehículo durante mucho más tiempo.

- ✓ Garantizar una conducción segura

Un mantenimiento frecuente y adecuado puede mejorar la seguridad del conductor y los pasajeros.

La revisión de frenos, luces y sistemas de dirección son fundamentales para garantizar que el vehículo esté en óptimas condiciones y reducir la posibilidad de accidentes. Además, el mantenimiento regular de las llantas y la suspensión puede garantizar una conducción más segura y prevenir el desgaste prematuro de las llantas, lo que podría ocasionar un percance en la carretera.

A partir de la anterior información, es fundamental entender la importancia y el alcance de realizar revisiones periódicas para detectar fallas a tiempo y mejorar el rendimiento del vehículo, por tal razón, a continuación, se relacionan los tipos de mantenimiento para tener en cuenta:

- **“Tipos de Mantenimiento de Vehículos**

  - ✓ Mantenimiento Preventivo

Permite encontrar posibilidades de fallos y tomar acciones para reducir o eliminar defectos que pueden causar daños graves al automóvil e incluso poner en riesgo la vida del conductor y los pasajeros.

El cambio de aceite y la calibración de neumáticos son ejemplos de mantenimiento preventivo. Tienen una fecha límite para suceder y el conductor debe seguir correctamente las instrucciones del fabricante del vehículo.

- ✓ Mantenimiento Correctivo

Este tipo de mantenimiento se realiza cuando el carro presenta problemas, desgaste en las piezas y fallos.

- ✓ Mantenimiento Predictivo

Se realiza periódicamente y se basa en la evaluación de cada pieza y partes del vehículo, con el fin de evitar fallos y aumentar la vida útil de los componentes. En ella se utilizan bien algunas técnicas de evaluación, como la termografía, la ecografía de sistemas, el análisis estructural y el estudio de vibraciones.

- ✓ Mantenimiento Detectable

El mantenimiento detectable también es efectivo para mantener el funcionamiento adecuado del equipo del vehículo. En este caso se realizan pruebas con las piezas en funcionamiento, para encontrar problemas que puedan estar ocultos. Es de gran importancia ya que prolonga la vida a largo plazo de las partes"[3].

**2.3. Aspectos Regulatorios**

- **Ley 2290 del 13 de febrero de 2023:** Por medio de la cual se aprueba el reglamento técnico armonizado de las naciones unidas aplicables a los vehículos de ruedas y los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en estos, y sobre las condiciones de reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas conforme a dichos reglamentos de las naciones unidas», suscrito en ginebra, el 20 de marzo de 1958.

- **Ley 2251 de 2022:** El Congreso de la República expide la política pública de seguridad vial con enfoque de sistema seguro, para garantizar la protección de la vida, la integridad personal y la salud de todos los residentes en el territorio nacional.

- **Artículo 8.** El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 quedara así:
  Artículo 28. *Condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación.* Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.

- **Artículo 10.** El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así:
  Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

- **Artículo 11.** El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, quedará así:
  Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula.

- **Artículo 12.** El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

[3] AUTOSTRADA. Tipos de mantenimiento de vehículos. https://autostrada.com.co/blog/tipos-de-mantenimiento-de-vehiculos

Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

- **Artículo 13.** El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, quedará así:
  Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección.
  Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal, equipos, pruebas y sistemas de información mínimos que debe acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, con alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte.

- **Artículo 20.** El artículo 122 de la Ley 769 de 2002, quedará así:
  Artículo 122. Tipos de sanciones. Las sanciones por infracciones del presente Código Nacional de Tránsito son:

  1. Amonestación.
  2. Multa.
  3. Retención preventiva de la licencia de conducción.
  4. Suspensión de la licencia de conducción.
  5. Suspensión o cancelación del permiso o registro.
  6. Inmovilización del vehículo.
  7. Retención preventiva del vehículo.
  8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

  Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción, independientemente de las sanciones ambientales a que haya lugar por violación de cualquiera de las regulaciones, prohibiciones y restricciones sobre emisiones contaminantes y generación de ruido por fuentes móviles.

### 2.4. Acuerdos Comerciales

Al respecto tenemos que, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

### 2.5. Otros aspectos generales del mercado

*«Cada sistema en un vehículo, desde frenos hasta motor, es esencial y requiere atención periódica para el correcto funcionamiento de este. Por ello los mantenimientos preventivos, detallados en el manual del propietario, son clave para un rendimiento eficiente>>*

Teniendo en cuenta la información proporcionada por uno de los concesionarios más reconocidos a nivel nacional e internacional, éste comparte 6 recomendaciones puntuales y fundamentales para mantener un vehículo en óptimas condiciones:

***a. Realizar la revisión de los aspectos fundamentales del vehículo:*** Para asegurar el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas del vehículo en recorridos cortos o largos, es importante corroborar el estado de fluidos (aceite, refrigerante, frenos) y filtros (aceite, aire, cabina, combustible, para los vehículos diésel), validar el estado de las llantas, frenos, batería y luces. También es clave realizar mantenimiento y limpieza al sistema de aire acondicionado, así como una revisión preventiva del estado de la pintura (evitar corrosión futura), entre otros.

***b. Acudir a talleres autorizados por las marcas garantiza un mantenimiento confiable y de calidad:*** Esta acción asegura que los servicios se realicen según las especificaciones del vehículo, manteniendo su rendimiento, calidad y valor. Los talleres Chevrolet cuentan con zonas de trabajo (abiertas a los clientes), equipos de diagnóstico, disponibilidad de partes y personal técnico entrenado y altamente calificado. Además, por medio del Contact Center, desde el concesionario se comunican proactivamente con los clientes a través de diferentes canales para el agendamiento de citas de mantenimiento.

***c. Realizar el mantenimiento preventivo según los tiempos o kilometrajes recomendados por la marca:*** El cambio de aceite es un aspecto protagónico mas no único en los mantenimientos destacando la importancia de la inspección multipunto para evaluar y corregir el desgaste o reemplazo de componentes claves del vehículo, ajustando las intervenciones según su uso y asegurando un funcionamiento confiable y seguro. Desde Chevrolet se recomienda seguir las instrucciones del manual del propietario para realizar estas revisiones. No obstante, si el vehículo presenta alguna irregularidad es importante acudir a los centros de servicios autorizados disponibles a nivel nacional y cerciorase del correcto desempeño de los sistemas del vehículo.

***d. Cumplir con los lineamientos y normas gubernamentales para el correcto mantenimiento del vehículo:*** según el Artículo 50 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, “Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad”.

***e. Seguir las recomendaciones adicionales para el mantenimiento según el tipo de vehículo:*** Motor de combustión a gasolina/Diesel: es importante realizar mantenimiento al vehículo mínimo

una vez al año o cada 10.000 kms. Cabe resaltar que, si el aceite usado es mineral, los cambios deben hacerse por lo menos 1 vez cada 6 meses o 5.000 kms recorridos.

Vehículos eléctricos: los mantenimientos para los vehículos con esta tecnología se realizan mínimo una vez al año o cada 10.000 kms. No hay necesidad de cambio de aceite, sin embargo, hay elementos clave como la batería, con su líquido refrigerante, el tren motriz y otros componentes que requieren ser inspeccionados por el desgaste propio del funcionamiento del vehículo.

***f. Usar la tecnología como un aliado estratégico para mantener el vehículo en óptimas condiciones:*** a través de herramientas de seguridad y conectividad es posible que los usuarios puedan realizar un diagnóstico remoto en tiempo real del vehículo y recibir mensajes de alerta de mantenimiento. Lo anterior proporciona una rápida evaluación del estado del vehículo y destaca los aspectos que requieren mayor atención durante el mantenimiento"[4].

[4] Prensa Autos Full. 6 recomendaciones para mantener un vehículo en óptimas condiciones este 2024. https://www.autosfull.com.co/6-recomendaciones-para-mantener-un-vehiculo-en-optimas-condiciones-este-2024/

**3. Descripción de la Necesidad**

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza No. 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

La Ley 181 de enero 18 de 1995, establece que las actuales Juntas Administradores Seccionales de Deporte, creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporan al respectivo departamento, como ente departamental para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las asambleas departamentales.

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 300 No. 7 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 65 de la Ley 181 de 1995, y el Decreto Reglamentario 1822 de 1966, crea el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, como organismo rector del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el departamento. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que hará parte integrante del sistema nacional del deporte del que trata la Ley 181 de 1995.

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias, mediante Acuerdo No. 02 de diciembre 15 de 2025, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2026.

La Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ordenanza 022 de 1997, la Ley 909 de 2004, Articulo 12 de la Ley 80 de 1993, Articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 9 al 12 de la Ley 489 de 1998; a través de Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, que modifico la Resolución IND-SG-082 de febrero 01 de 2024, que aclara la Resolución IND-SG-071 de enero 31 de 2024, delegó la contratación y ordenación del gasto, en lo relacionado con la etapa de planeación y estructuración precontractual y con la etapa post contractual, en cabeza de cada uno de los Subgerentes

Corresponde a la Subgerencia Administrativa Y Financiera del Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, planear, organizar dirigir y controlar las actividades que garanticen el logro de los propósitos misionales del Instituto.

Igualmente, la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE dentro de sus funciones tiene la de coordinar y controlar los bienes y servicios que requieran los funcionarios de las diferentes dependencias de INDERVALLE, para cumplir con sus funciones.
Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, para garantizar el cumplimiento y desarrollo de los compromisos institucionales en la atención de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, busca implementar mecanismos que permitan el reconocimiento, identificación de la misión y cumplimiento de la visión, cumplimiento y ejecución de los programas institucionales para poder llegar al mayor número de ciudadanos garantizando el fomento de la práctica del deporte, la educación física y la recreación en el Valle del Cauca, se hace necesario el desplazamiento de los funcionarios, contratistas, deportistas a los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales; por lo que se requiere efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto. El mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se hace necesario para mantener el óptimo funcionamiento de los vehículos, con mano de obra idónea, y suministro de repuestos y accesorios según la necesidad y la marca de cada uno de los vehículos con el fin de preservar y conservar esos bienes muebles de la Entidad; por tanto, INDERVALLE, debe propender para que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y las condiciones técnico – mecánicas sean óptimas para una eficiente operación.

Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor, para que, en el desarrollo de traslados, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, evitando de esta manera accidentes o demoras en sus desplazamientos, y poder brindar apoyo a la supervisión y seguimiento a la ejecución de los proyectos de obras públicas y escenarios deportivos, igualmente con ellos se busca que los funcionarios de INDERVALLE estén seguros, y su integridad física sea salvaguardada.

Por otro lado, la revisión y mantenimiento técnico – mecánica de los vehículos en promedio, debe hacerse mínimo cada daño, con el fin de que el funcionamiento de estos perdure en el tiempo y que el reemplazo de los vehículos no se haga de manera prematura.

Este proceso de Selección de Mínima Cuantía se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026.

## 4. Clasificación UNSPSC

El servicio que se requiere contratar se ha codificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) así:

| Segmento | Familia | Clase | Código UNSPSC |
|---|---|---|---|
| 78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | 7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | 78181500 |

## 5. Gremios y asociaciones

A continuación, se presentan los gremios y asociaciones que hacen parte y regulan el mercado del sector tecnológico, donde pertenece el bien y servicio que se menciona en el presente estudio del sector.

- ACOLFA: Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes
- ACOPI: Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
- ASOPARTES: Asociación del Sector Automotriz y sus Partes
- ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior
- ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- FENALCO: Federación Nacional de Comercio

## 6. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, “INDERVALLE”, recopilar información histórica sobre cómo se han contratado los servicios relacionados con mantenimiento de vehículos, a fin de conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que se implementan tanto en INDERVALLE, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

Dicha información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, “INDERVALLE”.

Para el desarrollo del análisis de la demanda, del sector objeto del presente proceso de contratación, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, documento creado por Colombia Compra Eficiente a través del cual la Entidad puede visualizar y entender de

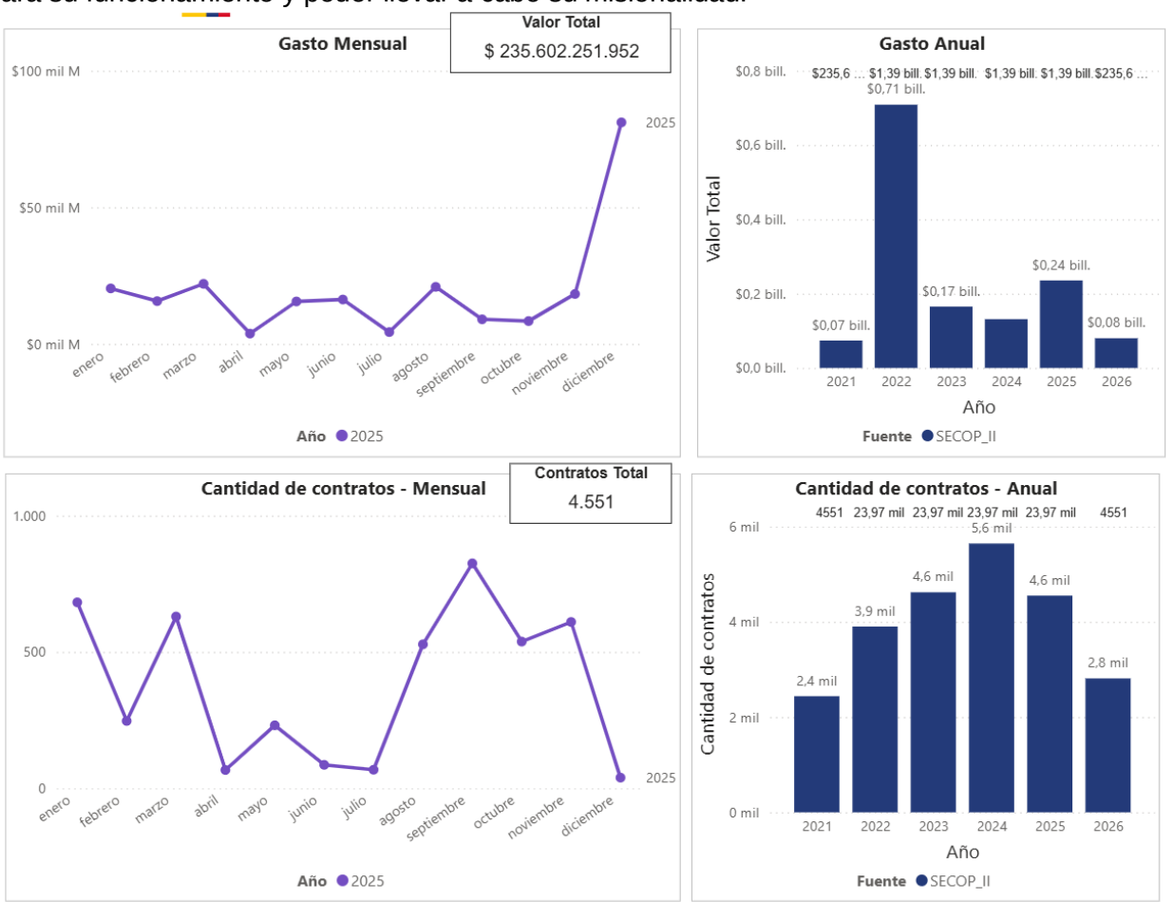
manera general y específica la forma como se han contratado en periodos anteriores los procesos con objetos similares, por las Entidades Estatales.

### 6.1. Gasto Histórico del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE (MAE)

- **Gasto Total Indervalle**

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2025 desde el punto de vista de la Entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2025 en INDERVALLE, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $235.602.251.952, a través de lo cual se suscribieron 4.551 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por INDERVALLE para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.




Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

La contratación más representativa respecto a la inversión total durante la vigencia 2025 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha sido la de Servicios de Recursos Humanos, con 4.316 contratos, cuya representación corresponde al 28,67%. Seguido de mantenimiento y construcción, con 12 contratos, cuya representación corresponde al 22,72% de la participación presupuestal oficial y por los servicios

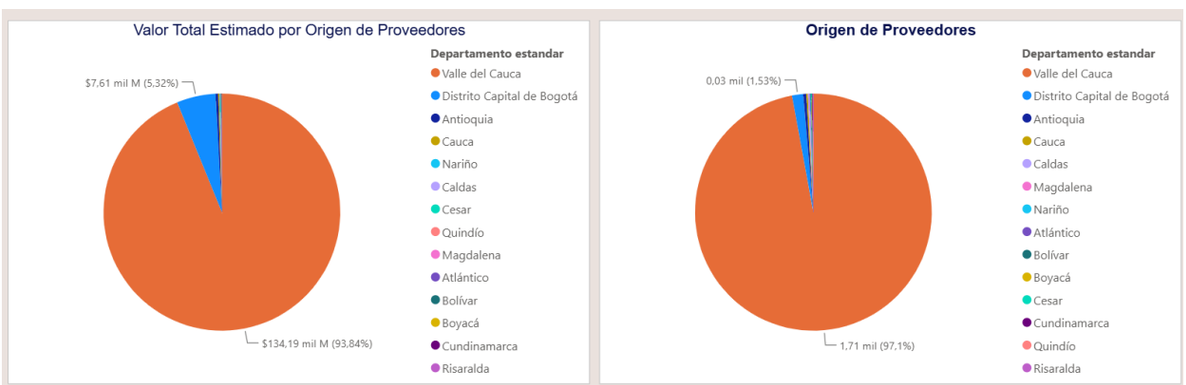
de construcción pesada, con 8 contratos suscritos, cuya representación corresponde al 18,08%.

Están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 4316 | $67.549.187.465 | 28,67% | 4316 | $67.549.187.465 | 28,67% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 12 | $53.537.043.071 | 22,72% | 12 | $53.537.043.071 | 22,72% |
| 7214 - Servicios de construcción pesada | 8 | $42.593.247.880 | 18,08% | 8 | $42.593.247.880 | 18,08% |
| 9014 - Deportes comerciales | 165 | $37.814.861.789 | 16,05% | 165 | $37.814.861.789 | 16,05% |
| 8114 - Tecnologías de fabricación | 2 | $10.330.733.841 | 4,38% | 2 | $10.330.733.841 | 4,38% |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 19 | $9.082.869.569 | 3,86% | 19 | $9.082.869.569 | 3,86% |
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería | 2 | $4.218.406.006 | 1,79% | 2 | $4.218.406.006 | 1,79% |
| 7814 - Servicios de transporte | 1 | $2.550.000.000 | 1,08% | 1 | $2.550.000.000 | 1,08% |
| 7813 - Almacenaje | 1 | $1.649.400.434 | 0,70% | 1 | $1.649.400.434 | 0,70% |
| 8013 - Servicios inmobiliarios | 2 | $1.034.195.390 | 0,44% | 2 | $1.034.195.390 | 0,44% |
| 7811 - Transporte de pasajeros | 1 | $1.012.000.000 | 0,43% | 1 | $1.012.000.000 | 0,43% |
| 8116 - Entrega de servicios de tecnología de información | 1 | $650.000.000 | 0,28% | 1 | $650.000.000 | 0,28% |
| 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | 1 | $634.482.064 | 0,27% | 1 | $634.482.064 | 0,27% |
| Total | 4551 | $235.602.251.952 | 100,00% | 4551 | $235.602.251.952 | 100,00% |

Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

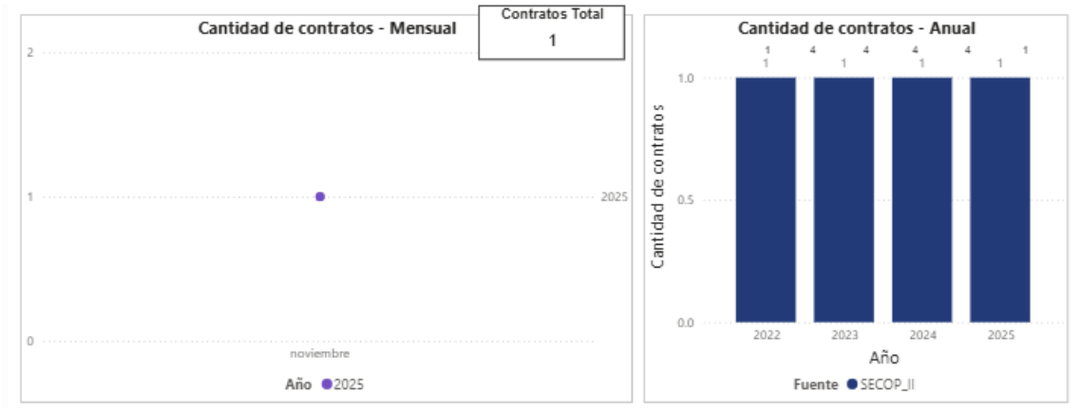
En cuanto al origen de los proveedores del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, principalmente son del Valle del Cauca (97,1%), seguido de Distrito Capital de Bogotá (1,53%).




Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

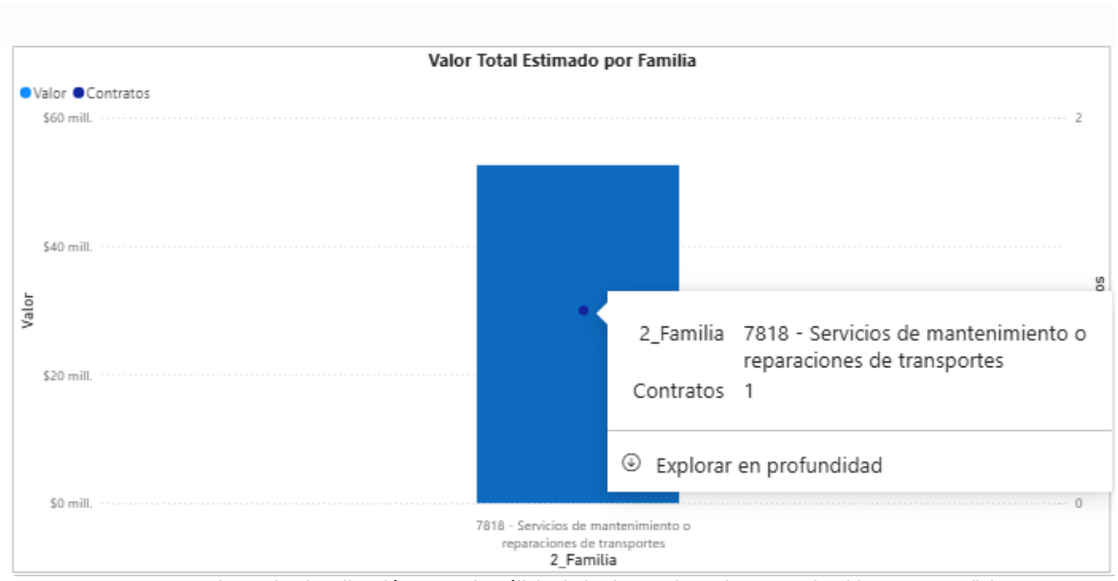
## 6.2. Gasto histórico asociado al presente proceso de contratación

A continuación, se relaciona la gráfica del valor total estimado por familia teniendo en cuenta el código UNSPSC perteneciente al presente proceso: 78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.




Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

La anterior gráfica relaciona la cantidad de contratos celebrados por la entidad, por lo cual se observa que, en el año 2025, INDERVALLE ejecutó 1 contrato a partir del código UNSPSC 78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, perteneciente al presente proceso, con una participación para el año en mención de 100% por valor de $52.638.905.



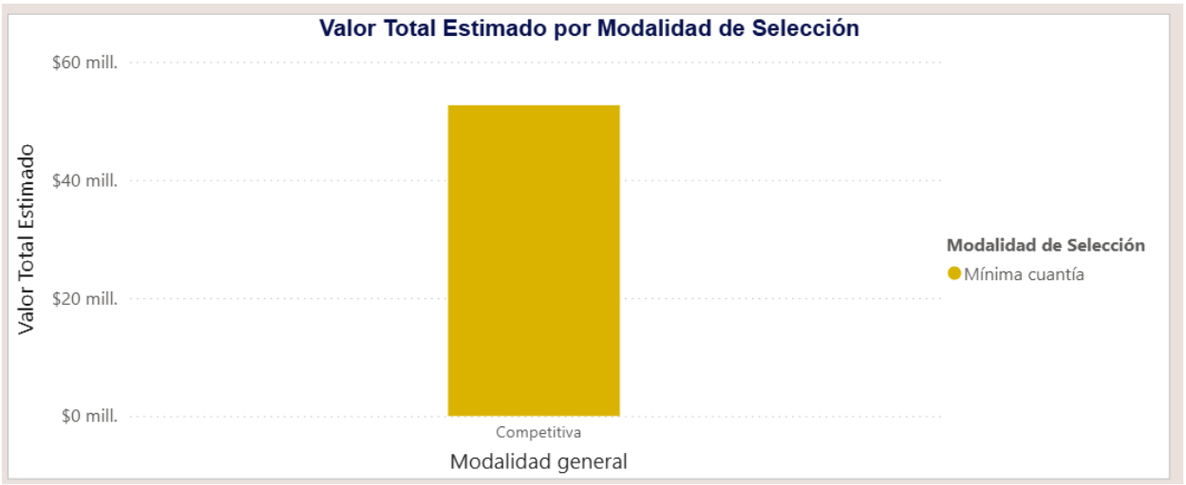

Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

Asimismo, se evidencia que el Valor Total Estimado por familia con código UNSPSC 78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, fue de 1 contrato en el mes de noviembre 2025 por valor de $52.638.905, con una participación del 100%.

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 1 | $52,638,905 | 100.00% | 1 | $52,638,905 | 100.00% |
| Total | 1 | $52,638,905 | 100.00% | 1 | $52,638,905 | 100.00% |

Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

La siguiente gráfica especifica las modalidades de contratación que se seleccionaron para los contratos en la entidad, en donde se evidencia que la Modalidad elegida para llevar a cabo el proceso de contratación es Mínima Cuantía por valor de $52.638.905.




Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

### 6.3. Procesos de contratación similares adelantados por la Entidad

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que el Instituto en vigencias anteriores, ha contratado los servicios similares mediante Mínima Cuantía.

| ENTIDAD | NO. PROCESO | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR | VIGENCIA SUSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE – INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | IND-22-SAF-2131 | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO MITSUBISHI MONTERO SPORT DE PLACAS ONL 019 PROPIEDAD DE INDERVALLE. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 25.000.000 | 120 DÍAS |
| VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | IND-23-SAF-01-3287 | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO MITSUBISHI MONTERO SPORT DE PLACAS ONL 019 PROPIEDAD DE INDERVALLE | CONTRATACIÓN DIRECTA | 25.000.000 | 180 DÍAS |
| INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) | IND-24-SAF-10-0982 | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE INDERVALLE | MÍNIMA CUANTÍA | 28.375.000 | 90 DÍAS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) | IND-25-SAF-10-4264 | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE INDERVALLE. | Mínima cuantía | 52.638.905 | 40 (Días) |

## 6.4. Procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales:

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que las Entidades Estatales del país contratan la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

| VARIABLE | ENTIDAD 1 | ENTIDAD 2 | ENTIDAD 3 |
|---|---|---|---|
| VIGENCIA | 2025 | 2025 | 2025 |
| ENTIDAD | **SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto+** | **SENA TOLIMA 1** | **ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES** |
| NÚMERO DE PROCESO | MC-CMC-DIR-244-2025 | MC-CIC-9226-469-2025 | SMC 017 DE 2025 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | MÍNIMA CUANTÍA | Mínima cuantía | Mínima cuantía |
| CANTIDAD DE OFERENTES | 5 | 4 | 1 |
| OBJETO CONTRACTUAL | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, INCLUYENDO MATERIALES, REPUESTOS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA REGIONAL CUNDINAMARCA. | Prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor del Centro de Industria y Construcción del Sena Regional Tolima vigencia 2.025 | SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES |
| VALOR DEL CONTRATO | 81.060.000 | 80.000.000 | 64.057.500 |
| PROVEEDOR | CAR SCANNERS S.A.S. | Multiconsecionario S.A.S | JANET MAGALI ESCOBAR CABRERA |
| PLAZO DEL CONTRATO | 45 (Días) | 190 (Días) | 264 (Días) |
| FORMA DE PAGO | Pagos que se realizarán durante el contrato. E l SENA pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de conformidad con servicios efectivamente prestados. se cancelará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. | El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista en pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC, de acuerdo al servicio prestado una vez se haya cumplido la totalidad de servicio contratado, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo | El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTR.A.TISTA mediante actas parciales de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor, teniendo en cuenta las Cuentas de Cobro o Facturaciones del Contratista para el pago final el acta de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario<br>Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural<br>Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica<br>Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA)<br>Informe de Supervisión parcial (GCCON-F-031 V.01).<br>Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01). | cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara e cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo de Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II y en la plataforma SIIF Nación | |
| EXPERIENCIA EXIGIDA | . El proponente deberá acreditar como mínimo tres (3) contratos que reúnan las condiciones que se establecen a continuación. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, quienes ostenten dicha condición deberán diligenciar relacionando mínimo dos (2) | Con el fin de garantizar el cumplimiento se requiere que el proponente acredite experiencia relacionada con el presente objeto contractual y tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas tales como; certificado de cumplimiento, acta de liquidación o facturas electrónica de venta del contrato donde se evidencie el | Se debe acreditar la experiencia mínima de cuatro (O-!) contratos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:<br>a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción. b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.<br>c) Una Certificación de experiencia |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | contratos que reúnan las siguientes condiciones:<br><br>•El objeto y/o las actividades estén relacionadas a lo requerido en el objeto que se pretende contratar por la entidad.<br><br>•Los contratos hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso; por ende, no se aceptan contratos en ejecución.<br><br>•La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. | tipo de productos entregados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso. | |
| CÓDIGOS UNSPSC | 78181500 | 78181507, 78181508, 78181505 | 78181500, 78181507 |
| GARANTÍAS EXIGIDAS | EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución.<br>Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.<br>Calidad del servicio: por el ( 20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.<br>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato.<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el veinte ( 20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo | Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.<br>Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato<br>Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.<br>Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.<br>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de | El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.<br>Cumplimiento (Calidad del bien) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | caso hasta la liquidación del contrato.<br>Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. | ejecución del contrato y un año más.<br>Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.<br>Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.<br>Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. | |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | La adjudicación del contrato se efectuará al proponente que oferte el menor valor el cual corresponderá al menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes.<br>El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible para el proceso de selección y se ejecutará a demanda de acuerdo con la necesidad de la Entidad durante el plazo de ejecución. Durante la ejecución del contrato la Entidad únicamente cancelará los valores unitarios de los ítems efectivamente suministrados multiplicado por las cantidades de servicios prestados a satisfacción. Adicionalmente, al momento del pago, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo. | La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada a la invitación pública, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.<br>La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:<br>a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.<br>b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.<br>c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.<br>e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.<br>f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre | **. 1** La Entidad revisará en primer lugar las ofcr.as económicas para lo cual el Comité Evaluador, se comunicará a la hora señalada para la E:valuaciÓP ,¿-:1 e: cmnograma del presente proceso de selección, verificará el precio de las ofertas, con et fin de' .dentiflcar el precio más bajo y el orden de elegibilidad.<br>**2.** Una vez identificado el precio más bajo y verificado c¡ue este cumpla con las condiciones técnicas y económicas contempladas en la propuesta económica se procederá a verificar los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que si este no cumple se procederá de conformidad con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.<br>3. Para proponentes obligados a incluir en su oferta el impuesto del valor agregado IVA, la oferta será evaluada, antes de la afectación de este impuesto, en cumplimiento del principio de selección objetiva, establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 20215.<br>**4.** Se dará a conocer los resultados de la evaluación a los proponentes y esto se plasmará en acta.<br>**S.** La entidad publicará el acta de evaluación con el resultado de la misma, otorgando un traslado común a los proponentes para subsanar o presentar observaciones. El término de traslado será fijado en el cronograma.<br>6. En caso de empate, la entidad aplicará los crítenos de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación d'21 artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | los empatados, según el orden de entrega de las mismas.<br>g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto. FASES DEL PROCEDIMIENTO. | |

**6.5. Análisis de los Procesos de Contratación anteriores Identificados**

**a) Modalidad de Contratación:**

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos de contratación con un alcance similar al presente. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados tanto INDERVALLE como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional, este tipo de procesos se contratan bajo la modalidad de Mínima Cuantía y/o Contratación Directa.

**b) Histórico del plazo de contratos**

A partir de los procesos consultados en la plataforma SECOP II con alcance similar al presente, se analiza que el plazo de ejecución de los contratos oscila entre 40 y 264 días.

**c) Garantías exigidas:**

Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, Responsabilidad civil extracontractual.

**d) Forma de pago**

Se analiza que la forma de pago utilizada en los procesos consultados en la plataforma SECOP II con objeto similar, los pagos se realizan previa presentación de factura y de acuerdo con los requisitos exigidos por cada entidad.

**7. Estudio De La Oferta**

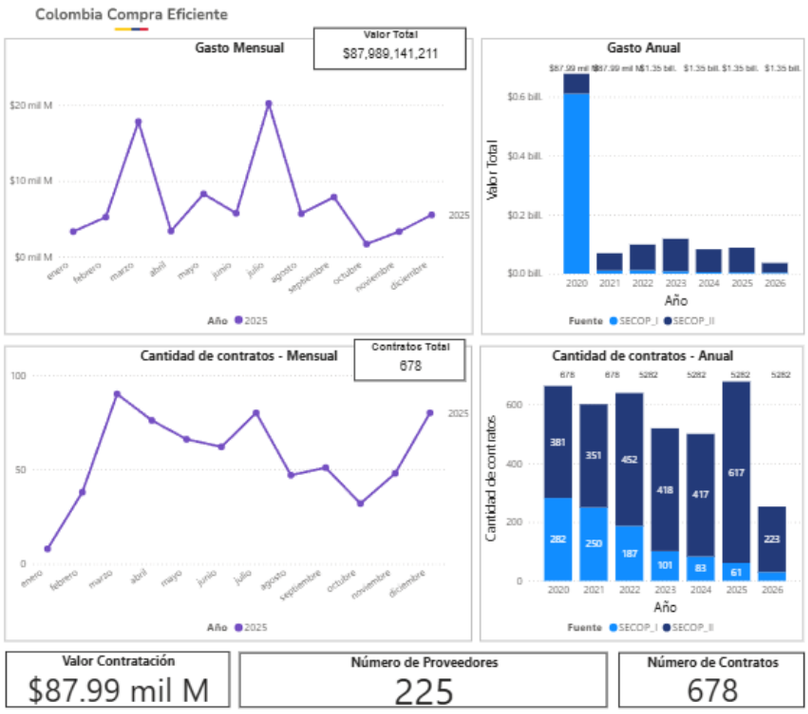
El Análisis de la Oferta tiene como objetivo el estudio de posibles proveedores con la capacidad de suministrar bienes y/o servicios relacionados con el objeto del presente proceso.
A continuación, el Instituto del deporte, la educación física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE INDERVALLE.”

A partir del desarrollo de Análisis de la Demanda, corresponde ahora realizar el Análisis de Oferta, el cual permitirá tener un entendimiento claro sobre las dinámicas que impactan los sectores, la cadena de abastecimiento y, los proveedores que existen en el mercado y tienen la capacidad de proveer servicios requeridos por la entidad.

Teniendo en cuenta el Análisis de la Oferta del Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se analizan la oferta del mercado de la vigencia 2025, realizando el filtro de los departamentos que indicó el Análisis de la Demanda, y los proveedores principales para cumplir con la necesidad de la Entidad.

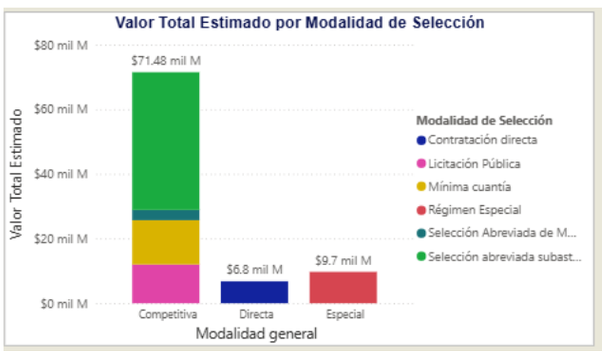
Se hace un análisis del sector económico que suple las necesidades de las diferentes Entidades a nivel nacional teniendo en cuenta los departamentos filtrados (Valle del Cauca, Distrito Capital de Bogotá) y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Se observa que para la vigencia del 2025 el Gasto total fue de $87.989.141.211, la cantidad total de contratos para dicho año fue de 678.




Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

En la siguiente gráfica, se observa el Valor Estimado por Modalidad de Contratación, llevada a cabo en la Vigencia 2025 de la siguiente manera: Modalidad General Competitiva por valor de $71.484.233.091, Contratación Directa por valor de $6.083.106.307 y, por último, Modalidad Régimen Especial por un valor de $9.701.801.813.




Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se analiza que para la vigencia 2025, el sector adelantó procesos competitivos de contratación para los de mantenimiento y reparación de vehículos con código UNSPSC 78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, por valor aproximado de $87.989.141.211, a través de los cuales se suscribieron 678 contratos que presentan los bienes y servicios requeridos por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

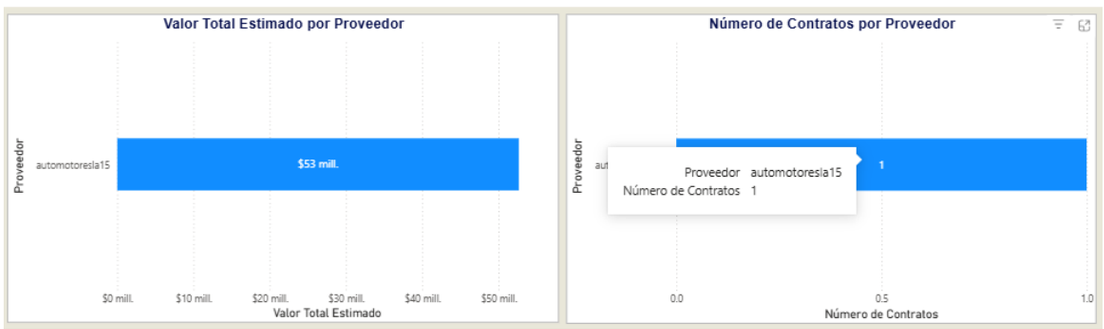
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 678 | $87,989,141,211 | 100.00% | 678 | $87,989,141,211 | 100.00% |
| Total | 678 | $87,989,141,211 | 100.00% | 678 | $87,989,141,211 | 100.00% |

Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

### 7.1. Gasto asociado al presente proceso

A continuación, se relaciona la gráfica del valor total estimado por proveedor y el número de contratos llevados a cabo en la vigencia 2025 por la entidad, teniendo en cuenta el código UNSPSC 78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, perteneciente al presente proceso.




Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

Adicional, se evidencia que Indervalle ejecutó al 100% el contrato llevado a cabo con la proveedora AUTOMOTORES LA 15., por valor de $52.638.905.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 1 | $52,638,905 | 100.00% | 1 | $52,638,905 | 100.00% |
| Total | 1 | $52,638,905 | 100.00% | 1 | $52,638,905 | 100.00% |

Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

## 8. Análisis de Precios

A continuación, se detallan las cotizaciones enviadas por 3 proveedores potenciales teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-140-004 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | APROBADO | 29/MAY/2025 |

| DESCRIPCIÓN SERVICIO A SUMINISTRAR | VEHÍCULO | CANTIDAD TOTAL | MACROSERVICIOS Y REPUESTOS TALLER AUTOMOTRIZ | | | TALLER ALARCON ASOCIADOS S.A.S | | | CARMELINA PONTON AUTOMOTRIZ LA 15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | IVA 19% | VALOR TOTAL COTIZACIÓN | VALOR UNITARIO | IVA 19% | VALOR TOTAL COTIZACIÓN | VALOR UNITARIO | IVA 19% | VALOR TOTAL COTIZACIÓN |
| Luces interior cabina, pito, controles l/p/brisas, freno de ahogo, medidores e indicadores, calefacción, fusibles, relés, luces exteriores | KIA CARNIVAL-MODELO 2013-PLACA ONK-532 (corresponde a una revisión y mantenimiento preventivo mensual de los dos vehículos) | 1 | $ 3.274.644 | $ 622.182 | $ 3.896.826 | $ 3.338.219 | $ 634.262 | $ 3.972.481 | $ 3.179.257 | $ 604.059 | $ 3.783.316 |
| Mecanismos de puertas (seguros, eleva vidrios, manijas y bisagras) | | 1 | $ 1.954.217 | $ 371.301 | $ 2.325.518 | $ 1.992.163 | $ 378.511 | $ 2.370.674 | $ 1.897.298 | $ 360.487 | $ 2.257.785 |
| Niveles: motor (aceite y refrigerante), caja de velocidades, eje trasero, frenos, embrague, dirección, L/P/Brisas | | 1 | $ 3.807.831 | $ 723.488 | $ 4.531.319 | $ 3.881.770 | $ 737.536 | $ 4.619.306 | $ 3.696.924 | $ 702.416 | $ 4.399.340 |
| Estado de correas ventilador, mangueras, abrazaderas, | | 1 | $ 1.267.600 | $ 240.844 | $ 1.508.444 | $ 1.292.214 | $ 245.521 | $ 1.537.735 | $ 1.230.680 | $ 233.829 | $ 1.464.509 |
| Conexiones y empaques de líneas del turbo, sistemas de admisión y escape motor | | 1 | $ 3.802.801 | $ 722.532 | $ 4.525.333 | $ 3.876.642 | $ 736.562 | $ 4.613.204 | $ 3.692.040 | $ 701.488 | $ 4.393.528 |
| Tanque, líneas de combustible y sedimentador (trampa) | | 1 | $ 940.137 | $ 178.626 | $ 1.118.763 | $ 958.392 | $ 182.094 | $ 1.140.486 | $ 912.754 | $ 173.423 | $ 1.086.177 |
| Batería: Carga, bornes, conexiones y nivel electrolito | | 1 | $ 1.742.951 | $ 331.161 | $ 2.074.112 | $ 1.776.794 | $ 337.591 | $ 2.114.385 | $ 1.692.185 | $ 321.515 | $ 2.013.700 |
| Llantas: desgaste, estado de rines, presión inflado y ajuste tuercas ruedas | | 1 | $ 4.864.165 | $ 924.191 | $ 5.788.356 | $ 4.958.615 | $ 942.137 | $ 5.900.752 | $ 4.722.490 | $ 897.273 | $ 5.619.763 |
| Operación y fugas sistema de frenos, inspección. Graduación de bandas de freno e inspección. Sistema freno de estacionamiento | | 1 | $ 1.478.867 | $ 280.985 | $ 1.759.852 | $ 1.507.583 | $ 286.441 | $ 1.794.024 | $ 1.435.793 | $ 272.801 | $ 1.708.594 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Crucetas y balinera del cardan | | 1 | $ 792.250 | $ 150.528 | $ 942.778 | $ 807.634 | $ 153.450 | $ 961.084 | $ 769.175 | $ 146.143 | $ 915.318 |
| Suspensión delantera y trasera, mecanismos de dirección (barras y terminales) | | 1 | $ 4.486.903 | $ 852.512 | $ 5.339.415 | $ 4.574.027 | $ 869.065 | $ 5.443.092 | $ 4.356.216 | $ 827.681 | $ 5.183.897 |
| Liquido embrague | | 1 | $ 73.943 | $ 14.049 | $ 87.992 | $ 75.379 | $ 14.322 | $ 89.701 | $ 71.790 | $ 13.640 | $ 85.430 |
| Aceite caja de velocidades y diferencial | | 1 | $ 411.970 | $ 78.274 | $ 490.244 | $ 419.970 | $ 79.794 | $ 499.764 | $ 399.971 | $ 75.994 | $ 475.965 |
| Aceite de dirección | | 1 | $ 47.536 | $ 9.032 | $ 56.568 | $ 48.459 | $ 9.207 | $ 57.666 | $ 46.150 | $ 8.769 | $ 54.919 |
| Engrase general (Crucetas y balinera central cardan, mecanismos de dirección (barras, terminales y “splinders”) | | 1 | $ 47.536 | $ 9.032 | $ 56.568 | $ 48.459 | $ 9.207 | $ 57.666 | $ 46.150 | $ 8.769 | $ 54.919 |
| Revisión del desgaste de las plantillas delanteras y traseras | | 1 | $ 623.237 | $ 118.415 | $ 741.652 | $ 635.339 | $ 120.714 | $ 756.053 | $ 605.084 | $ 114.966 | $ 720.050 |
| Reparación tren trasero incluido sus componentes | | 1 | $ 1.026.935 | $ 195.118 | $ 1.222.053 | $ 1.046.876 | $ 198.906 | $ 1.245.782 | $ 997.025 | $ 189.435 | $ 1.186.460 |
| Rotación de Plantas | | 1 | $ 73.943 | $ 14.049 | $ 87.992 | $ 75.379 | $ 14.322 | $ 89.701 | $ 71.790 | $ 13.640 | $ 85.430 |
| Diagnostico eléctrico | | 1 | $ 327.463 | $ 62.218 | $ 389.681 | $ 333.822 | $ 63.426 | $ 397.248 | $ 317.926 | $ 60.406 | $ 378.332 |
| Cambio aceite motor | | 1 | $ 311.619 | $ 59.208 | $ 370.827 | $ 317.670 | $ 60.357 | $ 378.027 | $ 302.542 | $ 57.483 | $ 360.025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-140-004 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | APROBADO | 29/MAY/2025 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cambio filtro aceite | | 1 | $ 45.942 | $ 8.729 | $ 54.671 | $ 46.834 | $ 8.898 | $ 55.732 | $ 44.604 | $ 8.475 | $ 53.079 |
| Cambio filtro de aire | | 1 | $ 68.913 | $ 13.093 | $ 82.006 | $ 70.251 | $ 13.348 | $ 83.599 | $ 66.906 | $ 12.712 | $ 79.618 |
| Cambio aro tampón | | 1 | $ 26.800 | $ 5.092 | $ 31.892 | $ 27.320 | $ 5.191 | $ 32.511 | $ 26.019 | $ 4.944 | $ 30.963 |
| **TOTALES POR VEHICULO** | | **23** | **$31.498.203** | **$5.984.659** | **$37.482.862** | **$32.109.811** | **$6.100.862** | **$38.210.673** | **$30.580.769** | **$5.810.348** | **$36.391.117** |
| Luces interior cabina, pito, controles l/p/brisas, freno de ahogo, medidores e indicadores, calefacción, fusibles, relés, luces exteriores | **MITSIBISHI-MODELO 2018-PLACA ONL-019** | 1 | $ 2.588.017 | $ 491.723 | $ 3.079.740 | $ 2.638.270 | $ 501.271 | $ 3.139.541 | $ 2.512.638 | $ 477.401 | $ 2.990.039 |
| Mecanismos de puertas (seguros, eleva vidrios, manijas y bisagras) | | 1 | $ 1.435.558 | $ 272.756 | $ 1.708.314 | $ 1.463.433 | $ 278.052 | $ 1.741.485 | $ 1.393.745 | $ 264.812 | $ 1.658.557 |
| Niveles: motor (aceite y refrigerante), caja de velocidades, eje trasero, frenos, embrague, dirección, L/P/Brisas | | 1 | $ 2.122.728 | $ 403.318 | $ 2.526.046 | $ 2.163.946 | $ 411.150 | $ 2.575.096 | $ 2.060.901 | $ 391.571 | $ 2.452.472 |
| Estado de correas ventilador, mangueras, abrazaderas, | | 1 | $ 832.391 | $ 158.154 | $ 990.545 | $ 848.554 | $ 161.225 | $ 1.009.779 | $ 808.147 | $ 153.548 | $ 961.695 |
| Conexiones y empaques de líneas del turbo, sistemas de admisión y escape motor. | | 1 | $ 4.172.518 | $ 792.778 | $ 4.965.296 | $ 4.253.538 | $ 808.172 | $ 5.061.710 | $ 4.050.988 | $ 769.688 | $ 4.820.676 |
| Tanque, líneas de combustible y sedimentador (trampa) | | 1 | $ 575.702 | $ 109.383 | $ 685.085 | $ 586.881 | $ 111.507 | $ 698.388 | $ 558.934 | $ 106.197 | $ 665.131 |
| Batería: Carga, bornes, conexiones y nivel electrolito | | 1 | $ 999.292 | $ 189.865 | $ 1.189.157 | $ 1.018.695 | $ 193.552 | $ 1.212.247 | $ 970.186 | $ 184.335 | $ 1.154.521 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-140-004 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | APROBADO | 29/MAY/2025 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Llantas: desgaste, estado de rines, presión inflado y ajuste tuercas ruedas | | 1 | $ 3.309.845 | $ 628.871 | $ 3.938.716 | $ 3.374.114 | $ 641.082 | $ 4.015.196 | $ 3.213.442 | $ 610.554 | $ 3.823.996 |
| Operación y fugas sistema de frenos, inspección. Graduación de bandas de freno e inspección. Sistema freno de estacionamiento | | 1 | $ 538.730 | $ 102.359 | $ 641.089 | $ 549.191 | $ 104.346 | $ 653.537 | $ 523.039 | $ 99.377 | $ 622.416 |
| Crucetas y balinera del cardan | | 1 | $ 570.420 | $ 108.380 | $ 678.800 | $ 581.496 | $ 110.484 | $ 691.980 | $ 553.806 | $ 105.223 | $ 659.029 |
| Suspensión delantera y trasera, mecanismos de dirección (barras y terminales) | | 1 | $ 2.807.634 | $ 533.450 | $ 3.341.084 | $ 2.862.151 | $ 543.809 | $ 3.405.960 | $ 2.725.859 | $ 517.913 | $ 3.243.772 |
| Liquido embrague | | 1 | $ 31.690 | $ 6.021 | $ 37.711 | $ 32.305 | $ 6.138 | $ 38.443 | $ 30.767 | $ 5.846 | $ 36.613 |
| Aceite caja de velocidades y diferencial | | 1 | $ 248.239 | $ 47.165 | $ 295.404 | $ 253.059 | $ 48.081 | $ 301.140 | $ 241.008 | $ 45.792 | $ 286.800 |
| Aceite de dirección | | 1 | $ 47.536 | $ 9.032 | $ 56.568 | $ 48.459 | $ 9.207 | $ 57.666 | $ 46.150 | $ 8.769 | $ 54.919 |
| Engrase general (Crucetas y balinera central cardan, mecanismos de dirección (barras, terminales y “splinders”) | | 1 | $ 47.536 | $ 9.032 | $ 56.568 | $ 48.459 | $ 9.207 | $ 57.666 | $ 46.150 | $ 8.769 | $ 54.919 |
| Revisión del desgaste de las plantillas delanteras y traseras | | 1 | $ 518.107 | $ 98.440 | $ 616.547 | $ 528.167 | $ 100.352 | $ 628.519 | $ 503.016 | $ 95.573 | $ 598.589 |
| Reparación tren trasero incluido sus componentes | | 1 | $ 1.026.936 | $ 195.118 | $ 1.222.054 | $ 1.046.877 | $ 198.907 | $ 1.245.784 | $ 997.026 | $ 189.435 | $ 1.186.461 |
| Rotación de Plantas | | 1 | $ 73.943 | $ 14.049 | $ 87.992 | $ 75.379 | $ 14.322 | $ 89.701 | $ 71.790 | $ 13.640 | $ 85.430 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Diagnostico eléctrico | | 1 | $ 274.647 | $ 52.183 | $ 326.830 | $ 279.980 | $ 53.196 | $ 333.176 | $ 266.647 | $ 50.663 | $ 317.310 |
| Cambio aceite motor | | 1 | $ 237.323 | $ 45.091 | $ 282.414 | $ 241.931 | $ 45.967 | $ 287.898 | $ 230.411 | $ 43.778 | $ 274.189 |
| Cambio filtro aceite | | 1 | $ 46.479 | $ 8.831 | $ 55.310 | $ 47.381 | $ 9.002 | $ 56.383 | $ 45.125 | $ 8.574 | $ 53.699 |
| Cambio filtro de aire | | 1 | $ 70.775 | $ 13.447 | $ 84.222 | $ 72.149 | $ 13.708 | $ 85.857 | $ 68.713 | $ 13.055 | $ 81.768 |
| Cambio aro tampón | | 1 | $ 31.690 | $ 6.021 | $ 37.711 | $ 32.305 | $ 6.138 | $ 38.443 | $ 30.767 | $ 5.846 | $ 36.613 |
| **TOTALES POR VEHICULO** | | **23** | **$22.607.736** | **$4.295.467** | **$26.903.203** | **$23.046.720** | **$4.378.875** | **$27.425.595** | **$21.949.255** | **$4.170.359** | **$26.119.614** |
| **TOTALES POR TODOS LOS VEHICULOS** | | **46** | **$54.105.939** | **$10.280.126** | **$64.386.065** | **$55.156.531** | **$10.479.737** | **$65.636.268** | **$52.530.024** | **$9.980.707** | **$62.510.731** |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | **PROMEDIO DE LAS 3 COTIZACIONES** | | | **$64.177.688** |

A partir del análisis de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, se determinó que el valor promedio referencial asciende a $64.177.688, cifra que coincide con el presupuesto oficialmente asignado por INDERVALLE para el presente proceso de mantenimiento automotor. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones y demás erogaciones derivadas de la ejecución contractual.

No obstante, cualquier diferencia observada frente al promedio del mercado no implica una limitación técnica ni vulnera los principios de planeación y economía establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. El presupuesto asignado responde a una decisión de planeación presupuestal, fundamentada en la disponibilidad de recursos aprobada en el marco del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad debe garantizar la adecuada planeación de la contratación, procurando la eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos deben contener, entre otros aspectos, la justificación del valor estimado del contrato y la certificación de disponibilidad presupuestal que lo respalda. En este sentido, el estudio de mercado tiene como finalidad estimar el valor del contrato y soportar el presupuesto oficial; no obstante, no determina de manera absoluta el valor a contratar, el cual puede ajustarse de acuerdo con las disponibilidades financieras institucionales.

Por lo anterior, la asignación del monto de $64.177.688 obedece a criterios de sostenibilidad presupuestal y racionalización del gasto, sin que ello afecte la calidad, oportunidad o alcance del servicio requerido. La entidad podrá, en desarrollo del proceso contractual, ajustar las especificaciones técnicas, los alcances o las cantidades, con el fin de mantener la coherencia entre las necesidades institucionales y el presupuesto efectivamente disponible, en aplicación de los principios de eficiencia, responsabilidad fiscal y planeación previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

## 9. Aspectos técnicos del servicio a contratar

En atención a la necesidad de garantizar la adecuada operación y disponibilidad del parque automotor del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, se certifica que los siguientes vehículos se encuentran en circulación y en funcionamiento a la fecha de expedición de la presente certificación:

- Vehículo KIA CARNIVAL, modelo 2013, placa ONK-532. SOAT 0408005197854000
- Vehículo MITSUBISHI, modelo 2018, placa ONL-019. SOAT 0408005197853000

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos vehículos cuentan con la documentación exigida por la normatividad vigente para su circulación, incluyendo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones de Gases (Tecnomecánica) vigentes.

| DESCRIPCIÓN SERVICIO A SUMINISTRAR | VEHÍCULO | CANTIDAD TOTAL |
|---|---|---|
| Luces interior cabina, pito, controles l/p/brisas, freno de ahogo, medidores e indicadores, calefacción, fusibles, relés, luces exteriores | **KIA CARNIVAL- MODELO 2013- PLACA ONK- 532 (corresponde al mantenimiento preventivo mensual de los vehículos y el mantenimiento correctivo cuando haya lugar)** | 1 |
| Mecanismos de puertas (seguros, eleva vidrios, manijas y bisagras) | | 1 |
| Niveles: motor (aceite y refrigerante), caja de velocidades, eje trasero, frenos, embrague, dirección, L/P/Brisas | | 1 |
| Estado de correas ventilador, mangueras, abrazaderas, | | 1 |
| Conexiones y empaques de líneas del turbo, sistemas de admisión y escape motor | | 1 |
| Tanque, líneas de combustible y sedimentador (trampa) | | 1 |
| Batería: Carga, bornes, conexiones y nivel electrolito | | 1 |
| Llantas: desgaste, estado de rines, presión inflado y ajuste tuercas ruedas | | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| Operación y fugas sistema de frenos, inspección. Graduación de bandas de freno e inspección. Sistema freno de estacionamiento | | 1 |
| Crucetas y balinera del cardan | | 1 |
| Suspensión delantera y trasera, mecanismos de dirección (barras y terminales) | | 1 |
| Liquido embrague | | 1 |
| Aceite caja de velocidades y diferencial | | 1 |
| Aceite de dirección | | 1 |
| Engrase general (Crucetas y balinera central cardan, mecanismos de dirección (barras, terminales y “splinders”) | | 1 |
| Revisión del desgaste de las plantillas delanteras y traseras | | 1 |
| Reparación tren trasero incluido sus componentes | | 1 |
| Rotación de Plantas | | 1 |
| Diagnostico eléctrico | | 1 |
| Cambio aceite motor | | 1 |
| Cambio filtro aceite | | 1 |
| Cambio filtro de aire | | 1 |
| Cambio aro tampón | | 1 |
| **TOTALES POR VEHICULO** | | **23** |
| Luces interior cabina, pito, controles l/p/brisas, freno de ahogo, medidores e indicadores, calefacción, fusibles, relés, luces exteriores | **MITSIBISHI- MODELO 2018- PLACA ONL- 019** | 1 |
| Mecanismos de puertas (seguros, eleva vidrios, manijas y bisagras) | | 1 |
| Niveles: motor (aceite y refrigerante), caja de velocidades, eje trasero, frenos, embrague, dirección, L/P/Brisas | | 1 |
| Estado de correas ventilador, mangueras, abrazaderas, | | 1 |
| Conexiones y empaques de líneas del turbo, sistemas de admisión y escape motor. | | 1 |
| Tanque, líneas de combustible y sedimentador (trampa) | | 1 |
| Batería: Carga, bornes, conexiones y nivel electrolito | | 1 |
| Llantas: desgaste, estado de rines, presión inflado y ajuste tuercas ruedas | | 1 |
| Operación y fugas sistema de frenos, inspección. Graduación de bandas de freno e inspección. Sistema freno de estacionamiento | | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| Crucetas y balinera del cardan | | 1 |
| Suspensión delantera y trasera, mecanismos de dirección (barras y terminales) | | 1 |
| Liquido embrague | | 1 |
| Aceite caja de velocidades y diferencial | | 1 |
| Aceite de dirección | | 1 |
| Engrase general (Crucetas y balinera central cardan, mecanismos de dirección (barras, terminales y “splinders”) | | 1 |
| Revisión del desgaste de las plantillas delanteras y traseras | | 1 |
| Reparación tren trasero incluido sus componentes | | 1 |
| Rotación de Plantas | | 1 |
| Diagnostico eléctrico | | 1 |
| Cambio aceite motor | | 1 |
| Cambio filtro aceite | | 1 |
| Cambio filtro de aire | | 1 |
| Cambio aro tampón | | 1 |
| **TOTALES POR VEHICULO** | | **23** |
| **TOTALES POR TODOS LOS VEHICULOS** | | **46** |

Se anexan las tarjetas de propiedad, para que los oferentes tengan la información del vehículo y número de chasis correspondiente, objeto de reparación y mantenimiento.



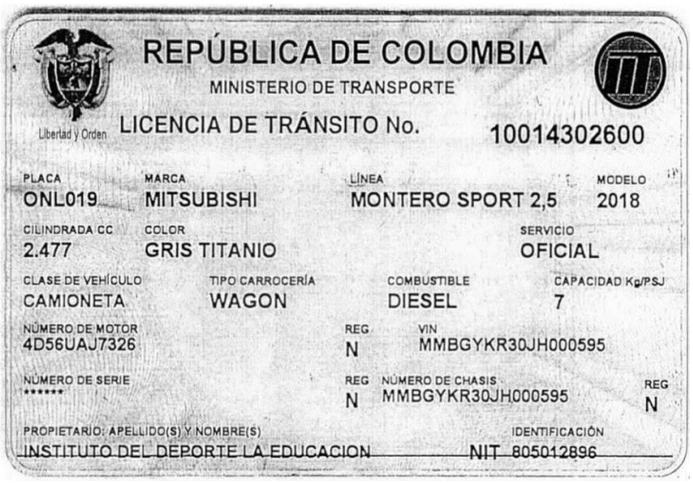
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005776105

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| ONK532 | KIA | CARNIVAL LX | 2013 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 2.902 | BLANCO | OFICIAL |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| CAMIONETA | WAGON | DIESEL | 8 |

NÚMERO DE MOTOR: J3C100573
REG: N
VIN: KNAMG811AD6522567
NÚMERO DE SERIE: ******
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: KNAMG811AD6522567
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): INDERVALLE
IDENTIFICACIÓN: NIT 8050128964



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014302600

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| ONL019 | MITSUBISHI | MONTERO SPORT 2,5 | 2018 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 2.477 | GRIS TITANIO | OFICIAL |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| CAMIONETA | WAGON | DIESEL | 7 |

NÚMERO DE MOTOR: 4D56UAJ7326 — REG: N — VIN: MMBGYKR30JH000595
NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: MMBGYKR30JH000595 — REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION — IDENTIFICACIÓN: NIT 805012896

INDERVALLE, cuenta con una motocicleta GSF01- MOTOCICLETA AK 125 NKDR- DIGITAL EURO III, adquirida mediante orden de compra 154441el 30 de octubre de 2025, es propio mencionar que según la ficha técnica esta, cuenta con una garantía de 24 meses o 24.000 KM, por lo tanto, no se hace necesario incluir en el mantenimiento del parque automotor.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA**

Condiciones específicas del servicio

- Denominación del servicio: Mantenimiento.

- Denominación técnica del Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo.

Para la ejecución del objeto contractual es necesario que una persona natural o jurídica garantice que los servicios prestados se realizarán con personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos. Así mismo que la empresa o persona responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad, la ubicación del Contratista debe estar en zona urbana del Distrito de Santiago de Cali a máximo 3.5 Km de distancia de la Entidad. El contratista deberá garantizar atención 24 horas en el lugar donde se presente una falla y/o avería del automotor, de falla mecánica con asistencia personalizada en los 42 municipios del Departamento, con herramienta.

- Para la ejecución del objeto contractual es necesario que una persona natural o jurídica garantice la calidad de los servicios prestados por lo que se requiere que el oferente cuente con experiencia y acreditación de más de 10 años en la Ciudad de Cali a partir de la fecha de presentación de propuestas, esta condición se verificara con la presentación de la cámara de comercio, en caso de uniones temporales, sus integrantes deberán cumplir con esta condición.
Atención Inmediata: Una vez ingrese el vehículo a sus instalaciones, el contratista deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la Entidad, no pudiendo estos ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención.

Una vez ingresados los vehículos se deberá realizar el siguiente procedimiento:

a. Efectuar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto de este contrato.

b. Remitir cotización de los servicios y/o repuestos requeridos y someter este documento a la autorización del Supervisor del Contrato designado por la Entidad.

c. Una vez autorizados los servicios, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y responsable.

El contratista deberá entregar lavados y aspirados a los vehículos que se les realizó algún tipo de intervención, sin costo adicional para la Entidad.

NOTA: En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido para la ejecución de un trabajo, será el supervisor del Contrato quien lo podrá autorizar, previa solicitud por escrito, remitida por parte del contratista. Esta comunicación podrá hacerse a través de correo electrónico.

Garantía Mínima Requerida: El contratista otorgará una garantía mínima de Seis (6) meses o Diez mil (10.000) kilómetros, lo primero que ocurra, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del Contrato. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta).

El contratista otorgará para el caso de reparaciones de motor, transmisión y/o caja de velocidades, una garantía mínima de Tres (3) años o 50.000 kilómetros recorridos, lo primero que se cumpla. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta).

El contratista otorgará para las baterías, una garantía mínima de Un (1) año. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta).

Para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

Suministro de baterías: Instalar en los vehículos por solicitud del supervisor del contrato, en las referencias requeridas por éstos la Batería de Amperaje adecuado para el correcto funcionamiento de toda la parte eléctrica y electrónica, ofrecer garantía total por algún defecto de fabricación.

Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como; pistones anillos, bulones de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloques y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas, bomba de aceite, empaque, empaque de Carter, tapón de Carter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerante y bomba de agua.

- Reparación de suspensión; Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta.
- Alineación y balanceo.
- Sincronización; bujías filtro de gasolina, filtro de aire, liquido lavador de inyectores. Revisión y ajuste de dirección; caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completa.

- Revisión y cambio de bandas y pastillas de frenos; Booster o suavizador de frenos, disco de frenos delanteros, disco de frenos traseros/campanas, mangueras de freno, guaya de freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de frenos, líquido de frenos.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
- Cambio de aceite y filtros; cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite cambio filtro de aire combustible (según vehículo que lo requiere).
- Alineación de dirección.

Mecánica en general. Reposición de repuestos nuevos y originales

**ÁREA OPERATIVA.**

El proponente en su oferta deberá certificar que cuenta con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento, por lo cual este debe contener los siguientes requisitos:

- Instalaciones con mínimo 500 metros cuadrados, los cuales serán verificados con el concepto de uso del suelo, este espacio deberá ser suficiente para la atención oportuna y eficiente para atender los vehículos de INDERVALLE. Las instalaciones debidamente cerradas y cubiertas en concreto total o parcialmente, el área operativa debe estar techada en su totalidad, no se aceptarán rejas o polizombras como techo, con sistema de cámaras y circuito cerrado de televisión con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el capítulo VI que trata sobre la protección espacio público.
- El área mínima útil de trabajo debe estar demarcada y cerrada en su entorno; Así mismo deberá garantizar que el área administrativa presta el servicio de atención adecuado y oportuno.
- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de estos, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación, contar como mínimo 3 puntos de trabajo.
- El oferente deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, el oferente deberá certificar que cuenta con mínimo 3 elevadores de 4 toneladas, prensa hidráulica capacidad mínima de 20 toneladas, un espacio para pintura demarcado y cerrado que cuente con mínimo 2 brilladoras, gato power, desabollador de carrocerías, compresor, pistola profesional para pintar, soldador mig. Adicional debe certificar que cuenta con videoscopio para diagnóstico, analizador de líquido de frenos, multiplicador de fuerza, analizador de gases, herramienta como destornilladores, juegos de copas, llaves fijas y mixtas entre otros (la Entidad podrá realizar visita técnica para verificar los elementos anteriormente descritos).

El proponente se compromete con INDERVALLE, a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

Para la correcta y eficiente prestación del servicio, se requiere el siguiente personal:

| CARGO | CANTIDAD | REQUISITOS |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Jefe de Taller | 1 | 1. Ingeniero Mecánico. Acreditar formación profesional con Diploma y/o acta de grado de Institución de Educación Superior acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional.<br>2.Certificaciones de experiencia laboral mínima de 5 años. |
| Mecánico de patio | 1 | 1.Bachiller académico con conocimientos certificados en mantenimiento de vehículos o mantenimiento de sus componentes.<br>2. Certificaciones de experiencia mayor a 3 años como mecánico automotriz. |
| Mecánico de motor | 1 | 1. Certificado de reparación y/o mantenimiento de motores.<br>2. Certificaciones de experiencia mayor a 5 años como mecánico automotriz. |
| Mecánico en sistema eléctrico y electrónico | 1 | 1. Técnico y/o tecnólogo en electricidad y/o electrónica automotriz.<br>2. Certificaciones de experiencia mayor a 6 años como mecánico eléctrico y/o electrónico. |
| Mecánico en General | 1 | 1.Bachiller Técnico Industrial en Mecánica Automotriz.<br>2. Certificaciones de experiencia mayor a 2 años como mecánico automotriz. |

El pago de los servicios prestados, así como la seguridad social y demás prestaciones sociales a las que hubiese lugar, serán asumidos por el contratista en su totalidad.

**REPARACIONES Y/O REPUESTOS**

Los bienes suministrados para la reparación y/o mantenimiento de los vehículos deben ser repuestos nuevos y originales NO REMANUFACTURADOS, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según las marcas de automotores que lo requieran.

El contratista debe notificarle al supervisor sobre los repuestos que deban ser importados, estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso deberá superar los Treinta (30) días calendario.

Permitir al supervisor designado por INDERVALLE, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo.

**RECIBO Y ENTREGA DEL VEHICULO**

El oferente certificará que se compromete a Recibir y entregar el vehículo objeto de mantenimiento debidamente inventariado, y el cual deberá contener los elementos y estado del mismo.

**CUMPLIMIENTO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:**

El oferente deberá aportar el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS cumpliendo la normativa.

Decreto 475 de 2004. “Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS del Municipio de Santiago de Cali”.
Decreto 059 de 2009. “Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.
Decreto 0700 de 2010. “Por medio del cual se ajusta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS del Municipio de Santiago de Cali 2004-2019 y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 1147 de 2015. “Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones”.
Plan de Desarrollo Municipal – PDM Cali Progresa Contigo. El municipio de Santiago de Cali tiene el PDM 2016-2019 el cual se compone de Cinco (5) ejes estratégicos. El eje denominado Cali Amable y Sostenible, en su componente de gestión eficiente para la prestación de servicios públicos incluye el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Este programa, además de estar orientado hacia la implementación del SGIRS 2015 – 2027, incorpora indicadores para cumplir con las acciones afirmativas establecidas por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-291 de 2009 y del Auto A-118 de 2014, en especial con el cumplimiento de aquellas acciones a realizar por parte de las diferentes dependencias de la Administración Municipal para la vinculación de la población de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.
Decreto 771 del 20 de diciembre de 2018. “Por el cual se reglamenta el control a la gestión integral de los residuos de la construcción y demolición- RCD en Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.
Circular No. 4132.010.14.12.0005.002772 de 2021. Se establecen los lineamientos para la implementación progresiva de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el código de colores en el distrito de Santiago de Cali.

**SERVICIOS CERTIFICADOS**

• El oferente certificará por escrito (anexar documento) que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.

• El oferente certificará por escrito (anexar documento) que en caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

• El oferente certificará por escrito (anexar documento) que no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

• El oferente certificará por escrito (anexar documento) que el contratista realizará los diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Gobernación del Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato.
• El oferente certificará por escrito (anexar documento) a designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos establecidos por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.
. Presentar un plan del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, suscrita por un profesional en salud ocupacional. Por lo cual debe aportar copia de la Cédula de ciudadanía,

copia del diploma o acta de grado, documento que lo acredite como profesional en seguridad y salud en el trabajo.

**SERVICIO ESPECIALIZADO**

El oferente certificará por escrito (anexar documento) que cuenta con el servicio propio o a través de convenio y/o alianza comercial del servicio de rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, tapicería, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, servicio de grúa, y lavado. Igualmente El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz e indicar que cuenta con el equipo especializado y/o garantizar la prestación del servicio, el cual será inspeccionado durante el término de evaluación de la propuesta y durante el término de ejecución del contrato, en cualquier momento, a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios, para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, para necesidades como:

1. Lavador de inyectores a gasolina con ultrasonido.
2. Recicladores de aceite de motor
3. Máquina de analizador de gases.
4. Scanner multimarca.
5. Osciloscopio que mida señales electrónicas de motor.
6. Gato power
7. Desabollador de carrocerías
8. Soldador mig.
9. Videoscopio.
10. Analizador de líquido de frenos.
11. Multiplicador de fuerza
12. Compresor de 80gl y 180 Lb
13. Mínimo Tres elevadores e 4 toneladas.
14. Gato especializado para desmonte y monte de cajas.
15. Pluma para bajar motores.
16. Diferencial.
17. Enderezador de chasis.
18. Prensa hidráulica capacidad 20 toneladas

La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados será Exclusivamente y a cargo del contratista.

**CUMPLIMINETO DE TIEMPOS:**

Para la prestación del servicio de mantenimiento Preventivo de 1 a 2 días y para el mantenimiento Correctivo de 1 a 10 días.

Por lo cual el oferente debe adjuntar una certificación donde se comprometa a realizar el mantenimiento en el tiempo establecido, una vez el vehículo ingrese al taller.

El oferente debe adjuntar certificación donde se comprometa a realizar el mantenimiento a los vehículos relacionados en las especificaciones técnicas del proceso actual.

**GARANTIA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**:

La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:

Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá otorgar una garantía mínima de Seis (6) meses o Diez mil (10.000) kilómetros, lo primero que ocurra, las cuales incluyen:

- Reparación parcial o general de motor.
- Reparación o cambio de caja de velocidades.
- Reparación o cambio de caja de dirección.
- reparación o cambio de transmisión.
- reparación o cambio de suspensión.
- Reparación o cambio de sistema de refrigeración
- reparación o cambio kit de embrague.
- Reparación de frenos.
- reparación dirección.
- Reparación sistema eléctrico y electrónico
- Tapicería
- Servicio de latonería y pintura

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis mil (6.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

INDERVALLE se reserva el derecho de realizar visitas al sitio que defina el proponente, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos. Si el proponente no cumple con los requisitos señalados, su propuesta no será habilitada.

## 10. Cadena de Suministro

Los canales de distribución son los recursos por los que se producen los desplazamientos de los productos hasta llegar al consumidor final. Toda empresa que trabaja en el giro comercial cuenta con un sistema interactivo a través del cual hace llegar sus productos al consumidor final.

En el caso de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, la empresa o entidad que va a adquirir este servicio debe contratar por medio de un documento legal, teniendo en cuenta el tiempo requerido para hacer uso del servicio. Se debe realizar periódicamente el mantenimiento de cada vehículo según lo establecido por ambas partes y cuando se finalice el tiempo del contrato




Fuente: Digital Guide IONOS

## 11. Garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, INDERVALLE considera necesario exigir garantías para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor incluye intervenciones mecánicas, suministro e instalación de repuestos y actividades que pueden afectar la seguridad y el funcionamiento de los vehículos.

Esta exigencia busca proteger los recursos públicos frente al incumplimiento del contrato, las deficiencias en los servicios prestados y las obligaciones laborales del personal utilizado por el contratista. Asimismo, se exigirá un seguro de responsabilidad civil extracontractual para cubrir los daños a terceros que puedan producirse durante la ejecución de las actividades contratadas.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de INDERVALLE las garantías con los amparos, valores asegurados y vigencias establecidos en la siguiente tabla, y obtener su aprobación antes del inicio de la ejecución. Deberá mantenerlas vigentes y ajustarlas cuando se modifique el valor o el plazo del contrato, según corresponda.

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE", una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Responsabilidad civil extracontractual, Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y esta será por el término de duración del contrato.

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Plazo del contrato y seis (6) meses más. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato |

**Impuestos, tasas y contribuciones**

La propuesta y/o posible contratista presentado tiene en cuenta la carga impositiva que se causa en los contratos celebrados por INDERVALLE en materia de IVA, estampillas y otros impuestos que corresponden al cobro de los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales debieron ser tenidos en cuenta por el contratista para la preparación de su propuesta, así:

| | | |
|---|---|---|
| personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | | |
| Calidad del servicio | Plazo del contrato y seis (6) meses más. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |

**12.** La propuesta y/o posible contratista presentado tiene en cuenta la carga impositiva que se causa en los contratos celebrados por INDERVALLE en materia de IVA, estampillas y otros impuestos que corresponden al cobro de los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales debieron ser tenidos en cuenta por el contratista para la preparación de su propuesta, así:

***Tabla 14 Descuentos aplicables a los pagos año 2026.***

| NOMBRE DEL DESCUENTO | NORMA QUE REGLAMENTA | TARIFA | ORDEN |
|---|---|---|---|
| Retención en la fuente / IVA | Se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contratista (Persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, Gran contribuyente y auto retenedor) | | Nacional |
| Retención en la fuente en impuesto renta (RETEFUENTE) | Artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional | El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista | Nacional |
| Retención de Industria y Comercio (Reteica) | Por servicios (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13). Por Compras (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13) | Tarifa según Acuerdo de Tasas y tarifas | Municipal |
| Estampilla Pro-Universidad del Valle | Artículo 313, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 2872, numerales 1 a 21. (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA | Departamental |
| Estampilla Pro-Hospitales | Estampilla PROHOSPITALES Universitarios Departamentales - Artículo 300, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 1% del valor total, antes de IVA | Departamental |
| Estampilla Pro-Cultura | Artículo 291, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 1% del valor del contrato y todas su adiciones – Aplicada a toda la contratación | Municipal |

| NOMBRE DEL DESCUENTO | NORMA QUE REGLAMENTA | TARIFA | ORDEN |
|---|---|---|---|
| Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal | (Ley 2023 jul.23/2020, Ordenanza 543 ago.27/2020 y Dec. 1-3-1405 ago. l31/2020) Se aplica a contratos, convenios, suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales - ESTÁN EXENTOS: Convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. | 2,5% del valor total del Contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el Ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas | Municipal |
| Contribución Obra Pública (Ordenanza 474 de dic.22/17 - Artículo 250) | No aplica a Contratos de Interventoría de Obra Pública. (Artículos 5 y 6, Ley 1106/06; Artículos 6 y 7, Ley 1421/10 - aplicación permanente según Ley 1738 de dic.18/14) - Se aplica a los Contratos de Obra Pública, sus adicciones, y otros según la norma. APLICA SOBRE LOS ANTICIPOS (Art. 256) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE) | 5% del valor total del Contrato | Nacional |
| Estampilla pro-Universidad del Pacifico | Ver Parágrafo del Artículo 10, Ordenanza 473 dic.21/17. (no hay exenciones que apliquen a los negocios de la entidad) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 0.5% Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, (Mayores a 6 SMLMV) sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca | Departamental |
| Estampilla ProDesarrollo Departamental | Artículo 296, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 2% del valor total de contrato | Departamental |
| Estampilla ProUCEVA (ProDesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca) | -Artículo 328, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 0.5% del valor total de contrato | Departamental |
| Estampilla Pro-Electrificación Rural | Ordenanza 592 de sep. 26/22 - Sustituye Título VI Ord.474/2017. Negocios jurídicos, incluidos contratos, contratos interadministrativos, contratos de concesión, ordenes de P.S., convenios, sus prórrogas y adiciones. SE EXCEPTÚAN CONTRATOS DE P.S. CUYA CUOTA PACTADA NO EXCEDA 6 SMLMV (Aplican las excepciones contenidas en el Parágrafo 1 del Artículo 282 del E.T. Departamental) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 0,2% del valor total de contrato | Departamental |

| NOMBRE DEL DESCUENTO | NORMA QUE REGLAMENTA | TARIFA | ORDEN |
|---|---|---|---|
| Retención en la fuente / IVA | Se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contratista (Persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, Gran contribuyente y auto retenedor) | | Nacional |
| Retención en la fuente en impuesto renta (RETEFUENTE) | Artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional | El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista | Nacional |
| Retención de Industria y Comercio (Reteica) | Por servicios (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13). Por Compras (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13) | Tarifa según Acuerdo de Tasas y tarifas | Municipal |
| Estampilla Pro-Universidad del Valle | Artículo 313, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 2872, numerales 1 a 21. (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA | Departamental |
| Estampilla Pro-Hospitales | Estampilla PROHOSPITALES Universitarios Departamentales - Artículo 300, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 1% del valor total, antes de IVA | Departamental |
| Estampilla Pro-Cultura | Artículo 291, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 1% del valor del contrato y todas su adiciones – Aplicada a toda la contratación | Municipal |
| Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal | (Ley 2023 jul.23/2020, Ordenanza 543 ago.27/2020 y Dec. 1-3-1405 ago. l31/2020) Se aplica a contratos, convenios, suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales - ESTÁN EXENTOS: Convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. | 2,5% del valor total del Contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el Ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas | Municipal |
| Contribución Obra Pública (Ordenanza 474 de dic.22/17 - Artículo 250) | No aplica a Contratos de Interventoría de Obra Pública. (Artículos 5 y 6, Ley 1106/06; Artículos 6 y 7, Ley 1421/10 - aplicación permanente según Ley 1738 de dic.18/14) - Se aplica a los Contratos de Obra Pública, sus adicciones, y otros según la norma. APLICA SOBRE LOS ANTICIPOS (Art. 256) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE) | 5% del valor total del Contrato | Nacional |
| Estampilla pro-Universidad del Pacifico | Ver Parágrafo del Artículo 10, Ordenanza 473 dic.21/17. (no hay exenciones que apliquen a los negocios de la entidad) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 0.5% Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, (Mayores a 6 SMLMV) sus prorrogas y adiciones | Departamental |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | en el Departamento del Valle del Cauca | |
| Estampilla ProDesarrollo Departamental | Artículo 296, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 2% del valor total de contrato | Departamental |
| Estampilla ProUCEVA (ProDesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca) | -Artículo 328, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 0.5% del valor total de contrato | Departamental |
| Estampilla Pro-Electrificación Rural | Ordenanza 592 de sep. 26/22 - Sustituye Título VI Ord.474/2017. Negocios jurídicos, incluidos contratos, contratos interadministrativos, contratos de concesión, ordenes de P.S., convenios, sus prórrogas y adiciones. SE EXCEPTÚAN CONTRATOS DE P.S. CUYA CUOTA PACTADA NO EXCEDA 6 SMLMV (Aplican las excepciones contenidas en el Parágrafo 1 del Artículo 282 del E.T. Departamental) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE). | 0,2% del valor total de contrato | Departamental |

***Fuente: Tabla descuentos aplicables a los pagos año 2026.***

NOTA: Para el presente contrato, no aplica impuesto de timbre; porque según el art 519 del E.T y modificado por el decreto 175 de 2025, aplica para contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000 en 2026).

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que INDERVALLE deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA: Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos y la existencia de otros, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.
La contribución de obra pública del 5% no es aplicable a este contrato de Mantenimiento de Vehículos Automotores.

## 13. Conclusiones

- El presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($64.177.688), incluido IVA y costos directo e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
- De acuerdo con el objeto y cuantía del proceso que se pretende llevar a cabo, la modalidad de contratación a utilizar corresponde a Mínima Cuantía.
- EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA “INDERVALLE”, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluyan los servicios y repuestos efectivamente prestados e instalados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el Cien por Ciento (100%) del valor total del contrato.
- El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será, contado a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y de acuerdo con los estipulado en el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- La prestación de los servicios objeto del presente proceso será en el Departamento del Valle del Cauca; el establecimiento deberá encontrarse en el Distrito de Santiago de Cali.
- INDERVALLE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Subgerente Administrativo y Financiero o quien designe el ordenador del gasto, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1536 de diciembre 18 de 2018 expedida por el Instituto.

En cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estadios del Sector GEES-03 de 2025, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

**NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL**
Subgerente Administrativa y Financiera

| | |
|---|---|
| Proyectó: Rodrigo Sánchez Montaña – Profesional Contratista | Firma: |
| Revisó: Israel Hurtado Moreno - Profesional Universitario-Especializado-Contratista | Firma: |